



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0524
RADICADO N° 2018-00119-01

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, propuesto por el señor JORGE LUIS VARGAS PÉREZ contra las sociedades INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S. A. y LABORALES MEDELLÍN S. A., representadas legalmente por los señores José Gabriel Pino Valencia y William Fernando Yarce Maya, respectivamente, o por quien haga sus veces, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, según el anterior auto, la cual ascendió a la suma de \$354.640.00, a cargo de las sociedades demandadas, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral. Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$354.640.00, a cargo de las sociedades demandadas, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: DIPONER el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 149 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de diciembre
de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria 